

43 CUADERNOS  
Y DEBATES

INFORMÁTICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ESTUDIO SOBRE LA PROMESA A VUELTA DE LA LEY ORGÁNICA 5/1992  
AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL  
Pablo Lucas Murillo de la Cueva

CENTRO DE ESTUDIOS  
CONSTITUCIONALES

Pablo Lucas Murillo de la Cueva  
“*Informática y Protección de Datos Personales*”  
Cuadernos y Debates Nº43, Centro de Estudios Constitucionales.  
Madrid, 1993.

Con “El derecho a la autodeterminación informativa”, publicado por Tecnos a comienzos de los noventa, Pablo Lucas Murillo de la Cueva ya nos había vislumbrado por la lucidez y diáfano tratamiento que entonces emprendiera por el reconocimiento del derecho a la autodeterminación informativa –cuando aún España carecía de una ley relativa a la protección de datos–, esas mismas cualidades se ven reflejadas en “*Informática y Protección de Datos*”, en que el autor, cual lo manifiesta el subtítulo, realiza un estudio sobre la Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD).

Lejos de constituir una reconstrucción de los textos de la propia ley, la obra nos proporciona de rato en rato ilustrativos comentarios que enriquecen el análisis del estudio, de tal suerte abundan referencias a las soluciones adoptadas en el derecho comparado, así como en la normativa comunitaria, a las discusiones producidas durante el proceso de elaboración de la misma ley, entre otras.

El estudio se inicia con una breve introducción respecto de la concreción de la garantía prevista en el artículo 18.4 de la Carta Fundamental de España y las condiciones que hicieron ello posible, para enseguida considerar el bien jurídico protegido, materia sobre la cual el lector podrá apreciar una firme toma de posición. Acto seguido, el estudio se refiere al rango normativo de la ley, al principio inspirador de la regulación y al ámbito de aplicación de la LORTAD.

En el capítulo más sustancioso de la obra, Lucas de la Cueva desmenuza el derecho a la autodeterminación informativa y la regulación que de él se hace en la LORTAD: en primer

término, los elementos subjetivos: sujetos activo y pasivo de la normativa; luego, el contenido mismo del derecho, ocasión en que considera los principios que informan el tratamiento de los datos personales, los derechos de defensa (acceso, rectificación y cancelación), el derecho a impugnar las decisiones que implican una valoración del afectado fundado únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos y los cauces impugnatorios.

Enseguida, el autor nos brinda una revisión del régimen jurídico diferenciado de tratamiento de datos previstos por la LORTAD, según la titularidad del fichero: público o privado. Luego, entramos en la estructura, funciones y potestades de la autoridad de control prevista en la materia por la legislación hispana: la Agencia de Protección de Datos. Y, concluye, con algunas consideraciones sobre la protección de datos en las comunidades autónomas y las disposiciones transitorias previstas en la propia ley.

Una obra absolutamente recomendable para quien desee familiarizarse con la, hoy ya derogada, Ley Orgánica 5/1992, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD), una de las fuentes, sino la principal, de que bebió nuestro propio legislador en su oportunidad.